



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE
BAJA CALIFORNIA

Se hace constar que de conformidad a los artículos 10, 26 fracciones XI, XIII y XVI, y 35, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, la siguiente Obligación.

I.-DOCUMENTACIÓN REGISTRADA

TIPO DE DOCUMENTO	<p>Contrato de apertura de crédito simple, que celebran en la ciudad de Mexicali, Baja California, el 11 de junio de 2021</p> <p>i. Por una parte, BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (el "Banco" o "Acreditante", indistintamente), representado en este acto por sus apoderados señores Carlos Humberto Villela García y Ramona Ocegüera Sánchez como acreditante,</p> <p>ii. y por la otra, el Estado Libre y Soberano de Baja California (el "Estado" o el "Acreditado", indistintamente), representado en este acto por el c. Adalberto González Higuera, en su carácter de Secretario de Hacienda del Estado, como Acreditado.</p>
--------------------------	--

No. DE REGISTRO	GOB.EDO./226/2021	FECHA	11 de junio de 2021
------------------------	-------------------	--------------	---------------------

II.- DATOS DEL CRÉDITO

DEUDOR	Gobierno del Estado de Baja California.
ACREEDOR	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
MONTO	El Banco otorga a favor del Estado un crédito simple, poniendo a su disposición hasta la cantidad de \$500,000,000.00 (Quinientos millones de Pesos 00/100 M.N.).
DESTINO	El Crédito que en este acto otorga el Banco al Estado será destinado por este último a los fines establecidos en el Decreto número 226, consistentes en inversiones públicas productivas dentro de los fines del artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal federal.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE
BAJA CALIFORNIA

III.-CONDICIONES FINANCIERAS


TASA DE INTERÉS	Durante la vigencia del Crédito, el Acreditado pagará al Acreditante intereses ordinarios y/o moratorios, según resulte aplicable, conforme a lo que se establece en la Cláusula Séptima y Octava del Contrato.
COMISIONES	El Estado no pagará al Banco ninguna comisión por apertura o disposición del Crédito ni ningún otro tipo de comisión.
PLAZO	El plazo de este contrato es 20 (veinte) años, equivalentes a 7,300 (siete mil trescientos) días contados a partir de la fecha de firma del presente Contrato y hasta el 5 de junio de 2041. Lo anterior, en la inteligencia que la vigencia del presente Contrato podrá disminuirse en caso que el Estado pague anticipadamente el total del Crédito conforme a lo establecido en el presente Contrato.
FUENTE PRINCIPAL DE PAGO	Hasta el 4.17% (Cuatro punto diecisiete por ciento), respecto de la totalidad del FAFEF que corresponde al Estado, para efectos de que el mismo funja como fuente de pago principal del Contrato de Crédito.
FUENTE DE PAGO ALTERNA	Significa hasta el 0.35% (Cero punto treinta y cinco por ciento), respecto de la totalidad de las Participaciones Federales que le corresponden al Estado excluyendo las de los Municipios, equivalente al 0.28% (Cero punto veintiocho) por ciento de las Participaciones Federales "sin" excluir las de los Municipios el cual fungirá como fuente de pago alterna del Contrato de Crédito.
MECANISMO O VEHÍCULO DE PAGO	Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número F/4120077, celebrado el 10 de junio de 2021.
DECRETO DE AUTORIZACIÓN	Decreto numero 226 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el 28 de abril del 2021, en el que el H. Congreso del Estado autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Baja California afectar ingresos y derechos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas (FAFEF), como fuente de pago de los empréstitos solicitados.

**PODER EJECUTIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, 26 fracciones XI, XIII y XVI y 35, de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, el presente documento quedó inscrito en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Baja California, bajo Inscripción Número GOB.EDO./226/2021, relativo al Contrato de Apertura de Crédito Simple de fecha 11 de junio de 2021, que celebran por una parte BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, y por otra parte, el Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California, 11 de junio de 2021.

ATENTAMENTE


ADALBERTO GONZÁLEZ HIGUERA
SECRETARIO DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
MEXICALI, B.C.